



SOLICITUD DE CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

D/Dña.....
Con D.N.I. nº..... y teléfono móvil.....
En representación de la entidad.....
Y con domicilio en teléfono.....

EXPONE:

Que conociendo la existencia en la red municipal de Centros Cívicos de espacios susceptibles de cesión, así como las condiciones de las mismas

SOLICITA: El uso del/ los espacio/s siguientes:

- SALA DE CONFERENCIAS []
SALA DINÁMICA []
TEATRO []
TALLER []
Otro espacio

En el Centro Cívico de.....
Explicar brevemente la actividad a realizar (descripción, objetivos, público destinatario, etc.).....

El/los días.....
Nº de asistentes..... Hora de comienzo..... Hora de finalización.....

Precisa de los recursos siguientes:

Table with 3 columns: Resource, SI, NO. Rows include Técnico de apoyo, Cañón para proyección, D.V.D., Micrófonos, Internet (sólo para teatros en San Agustín y Río Vena), and Otras necesidades.

Solicita la bonificación o exención del Precio Público (ver reverso) Sí [] NO [] []

Por los motivos siguientes:.....
Aportando los siguientes documentos:.....

PERSONA RESPONSABLE PRESENTE EN LA ACTIVIDAD

D/Dña.....
Con D.N.I. nº.....y teléfono móvil.....
Y con domicilio en
Y teléfono.....

El abajo firmante conoce y acepta las normas que regulan la Cesión de Espacios en los Reglamentos de Centros Cívicos (arts .18 a 20)

Burgos, a de..... de 20.....

El Ayuntamiento de Burgos le agradece el interés y confía en que la cesión del espacio en el Centro Cívico responda a sus necesidades y contribuya a la dinamización social de la ciudad.

NORMAS DE CESIÓN

Se regulan en el Título V de los Reglamentos de Centro Cívico (arts. 18, 19 y 20).

Se recuerda a todos los solicitantes que el horario de utilización de las salas objeto de cesión, deberá corresponderse con el horario de apertura y cierre del Centro, es decir : en invierno de 9:15 a 13:45 y de 16:45 a 21:15 en los Centros de Río Vena, San Agustín, Capiscol y Gamonal Norte y de 10:15 a 13:45 y de 16:45 a 21:15 en los de Vista Alegre y Huelgas- El Pilar; en verano de 9:15 a 13,45h en todos los centros.

Es recomendable visitar el espacio antes de reservarlo.

La solicitud deberá formularse con un tiempo mínimo de 15 días naturales a la fecha de reserva.

Si el espacio solicitado es un teatro el solicitante se responsabiliza de la atención de la sala durante el espectáculo, del montaje técnico previo y del reparto de entradas.

PRECIOS PUBLICOS Y EXENCIONES

Se regulan en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal nº 401.

El artículo 11 de la Ordenanza reguladora de precios públicos nº 401 regula la concesión de bonificaciones de hasta el 100%.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de **Protección de Datos** de Carácter Personal, quien firma queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y en su caso, a las empresas o entidad prestadora del servicio. La finalidad del mismo es la incorporación de sus datos de contacto para las funciones propias de la actividad administrativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en C/ San Juan, 2 – 09071 Burgos.